



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capite:
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 23 de Febrero

Número 44

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Cañizar de los Ajos, y que fue declarada oficialmente con fecha 5 de febrero de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de febrero de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.840

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre

de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 23 de los corrientes al 1 de marzo próximo.

- Manzanas, venta en almacén, 7'50 pesetas kilo y 9 al público.
- Peras, 9,00 y 11,00.
- Naranja nave1, 6,00 y 7,50.
- Naranja corriente, 4,40 y 5,40.
- Mandarinas, 7,50 y 9,00
- Limonos Verna, 9,20 y 10'70.
- Limonos corrientes, 6'50 y 8'00.
- Patatas, 1,95 y 2,20.
- Acelgas, al público, 2'75.
- Espinacas, 4'50.
- Repollo, en almacén, 1'75 y al público, 2'50.
- Coliflor, 3'10 y 4,25.
- Cebollas levantinas, 2'75 y 3'50.

- Cebollas del país, 2'25 y 3'00.
- Tomates, 6 y 7.
- Judías verdes, 8'25 y 9'50.
- Lechuga, 3'25 y 4.
- Zanahorias, 3'50 y 4'50.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados, deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el ar-

tículo o grupo de artículos de que se trate y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 20 de febrero de 1959.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Providencias Judiciales

Notaría de D. Julián Manteca Alonso

Edicto

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo se tramita el acta regulada por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, con el objeto de justificar haber adquirido por prescripción el apro-

vehamiento de aguas derivadas del río Bañuelos, por derivación mediante presa existente en el mismo, en el término municipal de Arauzo de Salce, a unos doscientos cincuenta metros del término de Caleruega, por un conjunto de fincas del llamado Coto de Valdequintana, en el término municipal del expresado Caleruega, cuyas parcelas enclavadas todas en el polígono 13, corresponden a los señores interesados en la forma que a continuación se expresa:

1. Parcela 563, de don Pablo Marina Peña, de 18 áreas, 98 centiáreas.

2. Parcela 564, de Teófilo Aragón Revilla, de 8 áreas, 49 centiáreas.

3. Parcela 565, de Calixto Delgado Peña, de 8 áreas, 49 centiáreas.

4. Parcela 566, de Mariano Hernando Martín, de 8 áreas, 49 centiáreas.

5. Parcela 567, de Ceferino Revilla Delgado, de 8 áreas, 49 centiáreas.

6. Parcela 569, de Juan Izcara Domingo, de 16 áreas, 98 centiáreas.

7. Parcela 571, de Antonio Crucis Mozo, de 8 áreas, 49 centiáreas.

8. Parcela 572, de Teófilo Aragón Revilla, de 8 áreas, 49 centiáreas.

9. Parcela, 573, de Juan Hernando de la Roca, de 16 áreas, 98 centiáreas.

10. Parcela 574, de Máximo Peña Aragón, de 8 áreas, 49 centiáreas.

11. Parcela 575, de Doroteo Aragón Revilla, de 8 áreas, 49 centiáreas.

12. Parcela 576, de Narciso Arribas Palacios, de 8 áreas, 49 centiáreas.

13. Parcela 577, de Felipe Arauzo Peña, de 8 áreas, 49 centiáreas.

14. Parcela 578, de Máxi-

mo Peña Aragón, de 16 áreas, 98 centiáreas.

15. Parcela 579, de Daña Alvaro Pastor, de 8 áreas, 49 centiáreas.

16. Parcela 580, de José Pérez Peña, de 8 áreas, 49 centiáreas.

17. Parcela 581, de Cándido Peña Manguán, de 8 áreas, 49 centiáreas.

18. Parcela 582, de Leoncio Manguán Delgado, de 8 áreas, 49 centiáreas.

19. Parcela 583, de Gregorio Martínez Peña, de 16 áreas, 98 centiáreas.

20. Parcela 584, de Rafael Pérez Bravo, de 8 áreas, 49 centiáreas.

21. Parcela 585, de Sabiano Martínez Delgado, de 8 áreas, 49 centiáreas.

22. Parcela 586, de Vicente Pérez Peña, de 8 áreas, 49 centiáreas.

23. Parcela 587, de Martín Peña Peña, de 8 áreas, 49 centiáreas.

24. Parcela 588, de Angel Martínez Peña, de 16 áreas, 98 centiáreas.

25. Parcela 589, de Domingo Martín Abejón, de 8 áreas, 49 centiáreas.

26. Parcela 590, de Rafael Aragón Revilla, de 8 áreas, 49 centiáreas.

27. Parcela 591, de Jesús Peña Pérez, de 8 áreas, 49 centiáreas.

28. Parcela 593, de Ladislao Peña Abejón, de 8 áreas, 49 centiáreas.

29. Parcela 595, de Eugenio Valdeandé Cabezón, de 8 áreas, 49 centiáreas.

30. Parcela 596, de Santiago Manguán Martín, de 8 áreas, 49 centiáreas.

31. Parcela 597, de Andrés Peña Peña, de 3 áreas, 64 centiáreas.

32. Parcela 598, de María

Cruz Peña, de 3 áreas, 64 centiáreas.

33. Parcela 599, de Mariano Revilla Arauzo, de 3 áreas, 64 centiáreas.

34. Parcela 600, de Paulino Martínez Peña, de 4 áreas, 85 centiáreas.

35. Parcela 601, de Mariano Marina Abejón, de 4 áreas, 85 centiáreas.

36. Parcela 603, de Santiago Palacios Vicario, de 4 áreas, 85 centiáreas.

37. Parcela 604, de Doroteo Peña Ruiz, de 4 áreas, 85 centiáreas.

38. Parcela 605, de Fausto Abejón Martínez, de 4 áreas, 85 centiáreas.

39. Parcela 606, de Santiago Delgado Peña, de 9 áreas, 70 centiáreas.

40. Parcela 607, de Sabiano Martínez Delgado, de 9 áreas, 70 centiáreas.

41. Parcela 608, de José Peña Delgado, de 9 áreas, 70 centiáreas.

42. Parcela 609, de Calixto Delgado Peña, de 21 áreas, 83 centiáreas.

43. Parcela 610, de Valentín Delgado Peña, de 7 áreas, 28 centiáreas.

44. Parcela 611, de Laurentino Revilla Arauzo, de 12 áreas, 13 centiáreas.

45. Parcela 612, de Pantaleón Revilla Arauzo, de 12 áreas, 13 centiáreas.

46. Parcela 613, de Gaspar Peña Arauzo, de 12 áreas, 13 centiáreas.

47. Parcela 614, de Alejandro Revilla Delgado, de 12 áreas, 13 centiáreas.

48. Parcela 615, de Juan Izcara Domingo, de 12 áreas, 13 centiáreas.

49. Parcela 616, de Gumerindo Bravo Arauzo, de 12 áreas, 13 centiáreas.

50. Parcela 617, de Manuel

Bravo Crespo, de 24 áreas, 25 centiáreas.

51. Parcela 618, de Teófilo Aragón Revilla, de 12 áreas, 13 centiáreas.

52. Parcela 619, de Félix Crucis Mozo, de 12 áreas, 13 centiáreas.

53. Parcela 620, de Fidel Arauzo Hernando, de 12 áreas, 13 centiáreas.

54. Parcela 621, de Alberto Peña Delgado, de 12 áreas, 13 centiáreas.

55. Parcela 622, de Calixto Delgado Peña, de 12 áreas, 13 centiáreas.

56. Parcela 623, de Rafael Aragón Revilla, de 12 áreas, 13 centiáreas.

57. Parcela 624, de Victoriano Arauzo Peña, de 12 áreas, 13 centiáreas.

58. Parcela 625, de Mariano Arauzo Peña, de 12 áreas, 13 centiáreas.

59. Parcela 626, de Marcos Martínez Delgado, de 24 áreas, 25 centiáreas.

60. Parcela 627, de Germán Pérez Peña, de 12 áreas, 13 centiáreas.

61. Parcela 628, de Florencio Peña Arauzo, de 12 áreas, 13 centiáreas.

62. Parcela 629, de Celestino Pérez Ruiz, de 12 áreas, 13 centiáreas.

63. Parcela 630, de Benito Peña Manguán, de 12 áreas, 13 centiáreas.

64. Parcela 631, de Baltasar Pérez Peña, de 12 áreas, 13 centiáreas.

65. Parcela 632, de Félix Vicario Manguán, de 12 áreas, 13 centiáreas.

66. Parcela 633, de Domingo Martín Abejón, de 24 áreas, 25 centiáreas.

67. Parcela 634, de José Pérez Peña, de 12 áreas, 13 centiáreas.

68. Parcela 635, de Dionisio

Bravo Martínez, de 12 áreas, 13 centiáreas.

69. Parcela 636, de Angel Martínez Peña, de 12 áreas, 13 centiáreas.

70. Parcela 637, de Isidro Martínez Peña, de 24 áreas, 25 centiáreas.

71. Parcela 638, de Narciso Arribas, de 12 áreas, 13 centiáreas.

72. Parcela 639, de Dorotheo Valdeandé Martínez, de 12 áreas, 13 centiáreas.

73. Parcela 641, de Lucio Crucis Ruiz, de 12 áreas, 13 centiáreas.

74. Parcela 642, de Prudencio Revilla Arauzo, de 12 áreas, 13 centiáreas.

75. Parcela 644, de Santiago Manguán Martín, de 12 áreas, 13 centiáreas.

76. Parcela 645, de Bernardo Peña Martínez, de 12 áreas, 13 centiáreas.

77. Parcela 647, de Doroteo Peña Ruiz, de 12 áreas, 13 centiáreas.

78. Parcela 648, de Bartomé Revilla Martínez, de 12 áreas, 13 centiáreas.

79. Parcela 649, de Domingo Palacios Vicario, de 15 áreas, 76 centiáreas.

80. Parcela 651, de Mariano Hernando Martín, de 15 áreas, 76 centiáreas.

81. Parcela 652, de Albino Peña Ruiz, de 15 áreas, 76 centiáreas.

82. Parcela 653, de Benito Peña Manguán, de 15 áreas, 76 centiáreas.

83. Parcela 655, de Juan Hernando de la Roca, de 15 áreas, 76 centiáreas.

84. Parcela 656, de José Peña Delgado, de 15 áreas, 76 centiáreas.

85. Parcela 657, de Mariano Marina Abejón, de 15 áreas, 76 centiáreas.

86. Parcela 658, de Teófilo

Aragón Revilla, de 15 áreas, 76 centiáreas.

87. Parcela 660, de Marcos, Martínez Delgado, de 14 áreas, 55 centiáreas.

88. Parcela 661, de Dionisio Bravo López, de 14 áreas, 55 centiáreas.

89. Parcela 662, de Marcos Peña Ruiz, de 14 áreas, 55 centiáreas.

90. Parcela 663, de Félix Vicario Manguán, de 14 áreas,

91. Parcela 664, de Prudencio Revilla Arauzo, de 14 55 centiáreas.

92. Parcela 665, de Calixto Delgado Peña, de 7 áreas, 28 centiáreas.

93. Parcela 666, de Florencio Peña Arauzo, de 7 áreas, 28 centiáreas.

94. Parcela 667, de Felipe Arauzo Peña, de 14 áreas, 55 centiáreas.

95. Parcela 668, de Manuel Bravo Crespo, de 14 áreas, 55 centiáreas.

96. Parcela 669, de Ladislao Peña Abejón, de 14 áreas, 55 centiáreas.

97. Parcela 670, de Rafael Aragón Revilla, de 14 áreas, 55 centiáreas.

98. Parcela 671, de Florencio Peña Arauzo, de 14 áreas, 75 centiáreas.

99. Parcela 572, de Teófilo Aragón Revilla, de 14 áreas, 55 centiáreas.

100. Parcela 673, de Cándido Peña Manguán, de 9 áreas, 9 centiáreas.

101. Parcela 675, de Fidel Arauzo Hernando, de 9 áreas, 9 centiáreas.

102. Parcela 676, de Marcos Martínez Delgado, de 9 áreas, 9 centiáreas.

103. Parcela 677, de Dorotheo Peña Ruiz, de 9 áreas, 9 centiáreas.

104. Parcela 678, de Teó-

flo Aragón Revilla, de 9 áreas, 9 centiáreas.

105. Parcela 679, de Antonio Crucis Mozo, de 12 áreas, 73 centiáreas.

106. Parcela 687, de Félix Crucis Mozo, de 4 áreas, 85 centiáreas.

107. Parcela 688, de Baltasar Pérez Peña, de 9 áreas, 9 centiáreas.

108. Parcela 689, de Isidro Martínez Peña, de 9 áreas, 9 centiáreas.

109. Parcela 690, de don Jorge Peña Arauzo, de 9 áreas, 9 centiáreas.

110. Parcela 691, de Manuel Bravo Crespo, de 9 áreas, 9 centiáreas.

111. Parcela 692, de Narciso Arribas Palacios, de 9 áreas, 9 centiáreas.

112. Parcela 693, de Maximino Peña Aragón, de 9 áreas, 9 centiáreas.

113. Parcela 694, de Prudencio Peña Arauzo, de 9 áreas, 9 centiáreas.

114. Parcela 695, de Gregorio Martínez Peña, de 9 áreas, 9 centiáreas.

115. Parcela 696, de Santiago Manguán Martín, de 9 áreas, 9 centiáreas.

116. Parcela 697, de Dionisio Bravo Martínez, de 9 áreas, 9 centiáreas.

117. Parcela 698, de Santiago Delgado Peña, de 9 áreas, 9 centiáreas.

118. Parcela 699, de Domingo Martín Abejón, de 9 áreas, 9 centiáreas.

119. Parcela 700, de Angel Martínez Peña, de 9 áreas, 9 centiáreas.

120. Parcela 701, de Antonio Revilla Delgado, de 9 áreas, 9 centiáreas.

121. Parcela 702, de Juan Izcara Domingo, de 9 áreas, 9 centiáreas.

122. Parcela 703, de San-

tiago Manguán Martín, de 25 áreas, 46 centiáreas.

123. Parcela 704, de Dorotheo Valdeande Martínez, de 6 áreas, 6 centiáreas.

124. Parcela 705, de Angel Martínez Peña, de 6 áreas, 6 centiáreas.

Las parcelas antes reseñadas constituyen un conjunto de terreno a regadío, que mide 14 hectáreas, 11 áreas y 90 centiáreas, que linda norte, acequia que conduce el agua procedente del río Bañuelos y desde la presa citada; sur, río Bañuelos; este, arroyo, y oeste, parcela 706, de Marcos Peña Ruiz. Dentro de este perímetro están comprendidas las parcelas 568, 570, 592, 594, 602, 640, 643, 646, 650, 654, 659 y 674, que no son objeto del acta. Dicha acta se ha iniciado el 14 de los corrientes a requerimiento de Isidro Martínez Peña, Marcos Martínez Delgado y Ubaldo Peña Delgado, en su derecho y en representación, mediante poder notarial, de todos los demás interesados, para acreditar haber adquirido por prescripción el aprovechamiento para el riego de tales fincas y conjunto de terreno, de agua procedente del río Bañuelos, que arranca de la presa citada y es conducida por la acequia que por el lindero norte de tales parcelas marcha en dirección oeste para volver al río Bañuelos en el lugar llamado "La Quiñonera".

Por el presente notifico tal pretensión a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento de las aguas indicadas para que, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante el suscrito Notario en su despacho de esta villa, calle Espolón, núm. 2, 1.º, con objeto de exponer y justificar sus derechos.

Aranda de Duero, 16 de febrero de 1959.—Julián Manteca.

Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Primera Instancia de esta villa, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don David del Pozo del Pozo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Vitoria, número 43, para la declaración legal de su esposa doña María de la Ascensión Rubiales Sigüenza, la que a finales del año 1934 se ausentó del domicilio conyugal que, en aquella fecha, lo tenían en esta villa de Lerma y en su calle del Barco, sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna de la misma.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo ser publicado el presente dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Lerma, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Támara.—El Secretario Judicial (ilegible).

Salas de los Infantes

Requerimiento

En cumplimiento de providencia del Sr. Juez de Instrucción de Salas de los Infantes y su partido, dictada en el día de la fecha, en ejecución de la causa seguida en este Juzgado con el número 33 de 1957, por evasión de presos contra otros y Manuel Bellot Contreras, de 34 años de edad, casado, hijo de Antonio y de Isabel natural de Villanueva de la Barca (Lérida), ambulante, el que fué puesto en libertad por esta causa en 18 de julio del pasado año, se le requiere por medio del presente para que

en término de ocho días haga efectiva en este Juzgado la multa de 1.500 pesetas a que ha sido condenado, extensivo dicho requerimiento para que abone al perjudicado la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios, haciéndole saber que en caso de impago de la multa, sufrirá el arresto personal correspondiente.

Salas de los Infantes, 16 de febrero de 1959.—El Secretario judicial.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Convocatoria de exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, con la categoría de Guarda de Entrada, sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas, dos mensualidades más extraordinarias y los emolumentos que legalmente correspondan.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de enero de 1942 y modificado por Decreto del 11 de julio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de agosto siguiente), así como con el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito Forestal tres plazas de Guarda, vacantes en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta

Jefatura (calle de Madrid, número 7-1.º) el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los residentes en el extranjero, podrán presentar su instancia, en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dicha oposición se requiere: ser español, mayor de 23 años y menor de 28, ampliable hasta los 40 para los excombatientes de la cruzada de Liberación y de la División española de voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que les imposibilite o entorpezca en su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta; haber cumplido los deberes del Servicio Militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez y acreditar, mediante exámen, las reglas aritméticas, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, Legislación Penal de Montes —en particular el Título VI de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y los artículos 41 al 50 del R. D. de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas Municipales y particulares de Campo y Jurados— Ley de Pesca Fluvial

de 20 de febrero de 1942 y Reglamento para su ejecución de 6 de abril de 1943, con las modificaciones posteriores, así como redactar partes de denuncia y traslados.

Además, deberán acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios e ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal, veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 del Decreto Ley, de 7 de julio de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 12) para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas a que acabamos de referirnos.

B) El haber realizado trabajos u operaciones forestales efectuados por la Administración, a satisfacción de Ingenieros, Ayudantes, Guardas Mayores o Sobreguardas.

5.º Los solicitantes deberán consignar expresamente en sus instancias que, al final del plazo señalado para la presentación de las mismas, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas que se relacionan en el apartado 3.º. En cuanto a los méritos preferentes así como a la condición de excombatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de voluntarios o de Mutilados de Guerra por la Patria, deberán también aducir unos u otra en sus solicitudes toda a reserva de acreditarlo oportuna y documentalmente bajo las responsabilidades a que se refiere el apartado 2.º del art. 14 del Reglamento de Oposiciones aludido al final del párrafo primero de esta convocatoria, bien entendido

que la carencia de alguno de los requisitos exigidos, permitirá al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándole el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria, si a ello hubiere lugar.

6.º En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como posteriormente, las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha y lugar del comienzo de los exámenes, se anunciará también en los mismos periódicos oficiales con antelación de quince días hábiles cuando menos.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados, dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados y formulará su propuesta. Los opositores incluidos en ésta, aportarán ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, los documentos siguientes:

a) Certificación de Nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificación expedida por médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil y, si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, provincia o municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padezca enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidaz total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el Servicio activo. Si por circunstancias especiales, no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena aflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado 4.º, título de Capataz Forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, ya aludidas o Certificado de las mismas, de estar en condiciones de obtenerle y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo (caso A) o certificación con buena conceptualización de cualquiera de los funcionarios citados (caso B).

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Burgos, a 18 de Febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe. José María Giménez Rico.

Ayuntamiento de Atanda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1958.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da lectura de dos comunicaciones de la Excm. Diputación Provincial, por la que se notifica la concesión por el Consejo de Ministros, de una sub-

vención para las obras de abastecimiento de aguas de pesetas 1.364,117'97, y otras para obras de alcantarillado de 250.361,03 pesetas, quedando enterada la Corporación y acordando hacer uso de la misma previos los trámites que sean necesarios.

Se da cuenta de haber sido firmado el contrato de adquisición de la «Virgencilla», con el Arzobispo, acordándose su derribo.

Se da cuenta de la aprobación provisional por el Instituto de la Vivienda del proyecto definitivo de construcción de 54 viviendas de renta limitada y un grupo escolar en Santa Catalina, por un presupuesto total de 8.944.902,94 pesetas, solicitándose de la Caja de Ahorros la ampliación del préstamo complementario necesario para la financiación de las mismas.

Se da cuenta del escrito de la Junta Provincial de Sanidad desestimando reclamaciones D. Ciro Berzosa y D. Mariano Esteban Moral.

Se da cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial sobre recurso del Inspector de Policía, Ramón Castro, acordándose por la Corporación dar cumplimiento a la misma tomando las medidas precisas a tal efecto.

Se propone por Intervención el nombramiento de un empleado que se encargue de los almacenes municipales o se contrate este servicio, acordándose facultar al Interventor para la contratación a partir de 1959.

Por D. Miguel Zorita se solicita un anticipo de 250.000 pesetas a cuenta de la próxima certificación de la obra de ampliación del Abastecimiento de aguas.

Se acuerda solicitar del Ingeniero Director de las obras de ampliación de Abastecimiento

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de octubre de 1958

Matrícula	Marca	Forma del vehículo	CEDENTE		ADQUIRENTE		Domicilio
			Nombre y apellidos		Nombre y apellidos		
BU — 446	Peugeot	Furgoneta	Eutiquio Porras García		Febes Redondo López		Vilviestre del Pinar
» 1156	Ford	Turismo	Alejandro Martín León		Herederos de Alejandro Martín León		Covarrubias
» 1571	Citroen	Furgoneta	Fracisco Javier Carmona Rivas		Jesús Romero Bosque		Burgos
» 2929	S. P. A.	Comión	Ortega y-Sanz		Jesús de la Puente Pérez		Aranda de Duero
» 3024	Fiat	Idem	Esteban Uzquiza Escolar		Juan Arqueta Ruiz		Treviana (Logroño)
» 3357	R. E. O.	Idem	Cayetano Pérez Nubla		Gaudioso Pérez Calvo		Villadiago
» 3436	Dodge	Idem	Guncelino Marín Arija		Dionisio Aragón Bayón		Hinestrosa
» 3550	Chevrolet	Idem	Pablo Orive Diez		Félix Buquerin Gutiérrez		Ayllón (Segovia)
» 3971	Lude	Motociclo	Juan Francisco de Vega Diez		Andrés Ruiz Molina		Riocerezo
» 4074	Montesa	Idem	Joaquín Trascasa Castrillo		Avelino Delgado Martín		Burgos
» 4297	Lube	Idem	Dionisio Martín González		Hros. de Dionisio Martín González		Vallejera
» 4403	Studebaker	Camión	Bonifacio Gárate Aparicio		Emilia Maestro Gutiérrez		Burgos
» 4499	Vespa	Moto	Leandro Enrique Esbec Didona		Fidel Sancho Angulo		Idem
» 4690	Idem	Idem	Ramiro Gutiérrez Martínez		Cándido Fdez. de la Bastida Barrón		Bujedo
» 4647	Idem	Idem	Antonio García Espada		Prilidiano Ruiz Humeda		Azcoitia (Guipúzcoa)
» 5074	Idem	Idem	Carlos Hermosilla González		Florencio González Herrera		Burgos
» 5802	Derbi	Idem	Amalio López Arriaga		José Barriuso Suances		Urbel del Castillo
» 6126	Steyr	Camión	Heliodoro Ramos Alvaro		Francisco Sanz Sáez y Magdalena Sáez Alonso		Me gar de Fernamental
» 6492	Vespa	Moto	Antonio Torrecilla Moro		Esteban Parra Fernández		Burgos
» 6552	Seat	Turismo	Pedro Hombria Martínez		Hipólito Santamía Gallo		Idem
» 6848	Villof	Moto	Marciano Renuncio Pérez		Joaquín José Gil Collado		Idem
» 7874	Vespa	Idem	José María Martínez Aizpuru		Guillermo Menendez Fernández		Miranda de Ebro
» 8003	S. B.	Idem	Vicente Gil Martín		Alberto Tardajos Pérez		Arraya de Oca
» 8463	Montesa	Idem	Fernando Hidalgo Velasco		Organización Comercial, S. A.		Burgos
VI — 2375	Oppel	Turismo	F. E. F. A. S. A.		Gabriel Alonso Cerezo		Miranda de Ebro
» 5770	Montesa	Moto	Pablo Fdez. de Jáuregui y Ruiz Larrea		Emiliano Susaeta Sáez		Condado de Treviño
HU — 2886	G. M. C.	Camión	Conrado Cebollero Lacasta		Dictinio de la Peña Sainz Amor		Trespaderne
M — 44964	Citroen	Turismo	Ricardo Méndez Cifuentes		Agustín Ortega Molinero		Tordómar
» 62984	3 H. C.	Camión	Construcciones Urbanas e Industriales, S. A.		Luis Velasco Velasco		Campillo de Aranda
» 75163	Motobecane	Moto	Julio González Ortega		Jacinto Sanz Aparicio		Quintanar de la Sierra
» 69015	Sumbean T	Turismo	Jorge Muñoz Hernández		Eduardo Fernández Fernández		Miranda de Ebro
» 136123	3 H. C.	Camión	Enrique González Garrido		José Alaña Castillo		Burgos
» 147978	Mercedes	Turismo	José Antonio Pascual y López Quesada		Antonio Martí Folch		Aranda de Duero

173775	M. V.	Juan García Robledo	Carlos Montoya Ruiz de Samaniego	Treviño
O —	934	Rafael Molpeceres Molpeceres	Miguel de Diego Salvador	Berlangas de Roa
P —	2732	Luis Lorenzo Abia	Trinidad Rupérez Chicote	Aldea del Pinar
S —	3601	Semillas «Ebro», S. A.	Inocencio Miranda López	Miranda de Ebro
SE —	18390	Manuel Herrera Blanco	Félix Román Hernando	Burgos
VA —	1022	Vicente Paricio Pampliega	Porfirio González López	Zuñeda de Bureba
gI —	3694	Piedad Pérez Colmero	Vicente Martín León	Burgos
gI —	16043	Rafael Miguel Cubillo	Soc. de Indegas Pecho e hijos de Sagüés, S. A.	Aranda de Duero
gI —	28940	Miguel Pérez Tejada	José Luis Arroyo Arroyo	Espinosa de los Monteros
Z —	7826	José Peñacoba Arroyo	Cayetano Pérez Nubla	Burgos
gI —	7830	José Roa Alcorta	Vicente-Amós Torres García	Idem

Burgos, 30 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns

de aguas informe del estado en que se encuentra dicha obra y fecha aproximada de puesta en servicio.

Se da cuenta de la nueva valoración de los inmuebles del patrimonio municipal, acordándose por su unanimidad su aprobación.

Se dió lectura del escrito de D.^a Rufina Velasco Lagándara, acordándose desestimarle por no ser de la competencia municipal.

Concurso adjudicación en arrendamiento del Kiosco en la calle de San Antonio, siéndolo el único postor D. Lorenzo Maté Muñoz, se acuerda desestimarle por no considerar el destino propuesto adecuado al lugar del emplazamiento.

Propuesta del Concejal delegado de limpieza de creación de tres plazas de barrenderos; se acuerda de conformidad con la misma a partir del próximo presupuesto de 1959.

Desafección como vía pública de terrenos de San Francisco, pasando a ser calificados como bienes de propios.

Solicitada la inclusión en Beneficencia por D.^a Isabel Sánchez Gómez y vistos los informes pertinentes, se acuerda denegarla.

Se acuerda aumentar a 500 pesetas mensuales la colocación y reposición de lámparas contratado con el industrial D. Antonio Crespo a partir de 1959.

Se acuerda por unanimidad dejar sin efecto la cesión de terrenos en Santa Catalina a la Sección Instalaciones de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad para la construcción de un ambulatorio, por no haber hecho uso del mismo.

Se acordó solicitar de la Dirección General de Carreteras el ensanche del puente sobre el río Bañuelos en la carretera general de Madrid a Irún.

Se acuerda por unanimidad

encomendar los proyectos de abastecimiento de aguas y alcantarillado a los barrios de la Estación y carretera Soria.

Se acuerda agradecer a la Peña Taurina la colaboración prestada para el festival taurino del 18 del actual.

Se acordó dejar sin efecto acuerdo reparación de viviendas, Giroli, por interesar mas construir en sus terrenos un grupo de viviendas de renta limitada.

Se acuerda afrontar la concesión de medallas y distintivos, procediendo a su reglamentación, encargándose diseño de medalla de la ciudad.

Por el concejal Sr. Cabestrero se propone una ampliación de plantilla de la Guardia Municipal, y gratificar al personal encargado de la organización del tráfico con 150 pesetas mensuales, acordando el aumento de una plaza y la gratificación de 100 pesetas mensuales a los guardias de tráfico, todo ello a partir del año 1959.

Se acordó la confección de uniformes para la Banda de la Cruz Roja y en cuanto al aumento de subvención quedarlo sobre la mesa hasta que se estudien las posibilidades del próximo presupuesto.

Aranda de Duero, 25 de noviembre de 1958.—El Secretario, (ilegible) —V.^o B.^o.—El Alcalde, Luis Mateos.

Anuncios Particulares

La Sociedad Julián González, S. A., convoca a Junta General extraordinaria de accionistas para el día 13 de marzo del año de 1959, al objeto de tratar del asunto relativo al aumento de capital social.

La reunión tendrá lugar a las doce horas del citado día, en el domicilio de la Sociedad, Briviesca, provincia de Burgos. Si en la primera reunión no hubiere número suficiente, la segunda convocatoria se señala para el siguiente día 14, a la misma hora y lugar.

Briviesca, a 18 de febrero de 1959 —El Presidente del Consejo, Julián González.